



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N.º 065-2023- IMARPE/DEC**

Callao, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N.º0007-2023-IMARPE/AFT-Lromero, de fecha 26 de enero de 2023; del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum N.º 070-2023-IMARPE/AFT, de fecha 26 de enero de 2023, de la Coordinación del Área Funcional de Tesorería; el Proveído N.º672-2023-IMARPE/OGA, de fecha 26 de enero de 2023, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N.º 161-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 20 de abril de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 159-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N.º 122-2022-IMARPE/DEC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Entidad, por la suma de S/ 92 176 348,00 (Noventa y Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



R. GUEVARA



E. SOTO



M. BOBADILLA



C. MORENO



M. MATUTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º006-2023-EF, se establece que la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 de este mismo Decreto Supremo, no se considera entre otros, el literal d) que prevé la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), que tuvo lugar el 7 de junio de 2022, se estableció como objeto la promoción de la colaboración interinstitucional entre ambas instituciones para desarrollar actividades relacionadas con el Proyecto Piloto denominado “Evaluación Básica sobre la Situación Actual de las Especies no nativas introducidas por aguas de lastre de los buques en el Puerto del Callao – Perú”;

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido, se estableció en la Cláusula Sexta como compromiso a cargo de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), la transferencia en calidad de cooperación financiera de la suma de US\$ 8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos), con la finalidad de financiar la ejecución del proyecto. Siendo ello así, mediante Cláusula Séptima, se estableció que dicho monto se transferiría al IMARPE en calidad de cooperación financiera;

Que, con Informe N.º 007-2023-IMARPE/AFT-Lromero, de fecha 26 de enero de 2023, la encargada de Ingresos del Área Funcional de Tesorería informó que se registró el ingreso del Exterior identificado como AB.TR.EXT.ZS905972 por el importe de US\$ 2 305,00 (Dos Mil Trescientos Cinco y 00/100 Dólares Americanos) en la Cuenta Corriente de la entidad, que corresponde al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para el financiamiento y ejecución del proyecto “Evaluación Básica sobre la Situación Actual de las Especies no nativas introducidas por aguas de lastre de los buques en el Puerto del Callao – Perú”, al cual se aplicó un tipo de cambio de S/3,809 y dio como resultado el importe de S/ 8 779,75 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve y 75/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 070-2023-IMARPE/AFT, de fecha 26 de enero de 2023, el Área Funcional de Tesorería informó a la Oficina General de Administración respecto del registro de la Transferencia de US\$ 2 305,00 (Dos Mil Trescientos Cinco y 00/100 Dólares Americanos) transferidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), en virtud del acuerdo de financiamiento adoptado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades;

Que, mediante Proveído N.º 672-2023-IMARPE/OGA, de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remitió la información a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que se gestione la incorporación de dichos ingresos al Presupuesto Institucional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023, el responsable de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión



R. GUEVARA



E. SOTO



M. BOBADILLA



C. MORENO



M. MATUTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ha programado la ejecución de gastos por la suma de S/ 8 779,00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles), para el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, con Memorándum N.° 161-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud del correo electrónico dirigido por el señor David Murillo, consideró que es presupuestalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del IMARPE para el Año Fiscal 2023 del importe de S/ 8 779,00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles), a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, con arreglo a lo establecido en el artículo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N.° 159-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2023, opinó que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, producto de la transferencia de fondos de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), para la ejecución del Proyecto “Evaluación Básica sobre la Situación Actual de las Especies no nativas introducidas por aguas de lastre de los buques en el Puerto del Callao – Perú”, en cumplimiento de la obligación asumida con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ministerial N.° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, quien es el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, responsable de la ejecución de los objetivos y la política del IMARPE;

Que, de acuerdo a lo indicado corresponde a este Despacho aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Año Fiscal 2023, en aplicación del párrafo 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N.° 122-2022-IMARPE/DEC, a través del cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023; la Resolución Ministerial N.° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IMARPE, y la Resolución Directoral N.° 23-2022-EF/50.01, Directiva N.° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, corresponde que se emita el presente pronunciamiento disponiendo la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA



E. SOTO



M. BOBADILLA



C. MORENO



M. MATUTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 8 779,00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles), producto del desembolso recibido de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), para la ejecución del proyecto: “Evaluación Básica sobre la Situación Actual de las Especies no nativas introducidas por aguas de lastre de los buques en el Puerto del Callao – Perú”, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8 779,00
1.	INGRESOS	8 779,00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8 779,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 779,00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	8 779,00
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	8 779,00
1.4.1.2.2.6	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	-
TOTAL DE INGRESOS		<u>8 779,00</u>

EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)



GASTOS CORRIENTES	8 779,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8 779,00
TOTAL DE EGRESOS	<u>8 779,00</u>

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, cumpla con solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, cumpla con instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada la presente Resolución.



E. SOTO

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>



M. BOBADILLA



C. MORENO



M. MATUTE

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000068
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2023

DOCUMENTO : 110 / RDEC 065-2023

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 21/04/2023
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CPPS Y EL IMARPE: 'EVALUACION BASICA SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LAS ESPECIES NO NATIVAS INTRODUC
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5000650	11	009	0016			INVESTIGACION APLICADA		0	8,779
	0031	0140772						INVESTIGACIONES DE LOS RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES		0	8,779
		13						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	8,779
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS		0	8,779
TOTAL										0	8,779

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
	13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	8,779
		1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	8,779
TOTAL										0	8,779

